

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00302 -00

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Librar orden de pago por la vía **Ejecutiva Singular** de **mínima cuantía** en favor de **Ruth Stella Gordillo**, en contra de **Jenny Paola Meneses Torres, Cesar Armando Juez Juez y Rafael Ignacio Meneses** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído pague las siguientes sumas de dinero:

1. \$200.000m/cte., por concepto de saldo de un (01) canon de arrendamiento causado en el mes de octubre de 2020.

2. \$1'800.000m/cte., por concepto de tres (3) cánones de arrendamiento adeudados y causados entre noviembre de 2020 a enero de 2021, cada uno por un valor de \$600.000m/cte.

3. \$80.000m/cte., por concepto de saldo de un (01) canon de arrendamiento causado en el mes de febrero de 2021.

4. \$600.000m/cte., correspondiente a la cláusula penal pactada entre las partes por el incumplimiento de la obligación contenida en el contrato allegado como base de la acción.

5. Señalar la hora de 9:00 del 13-May-2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título ejecutivo aportado como base de la acción.

Surtir la notificación a los demandados tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

RECONOCER personería a la abogada SHIRLEY ELIZABETH GARZÓN GORDILLO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE
(2)

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.